



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACION:	2018-175
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	HILDA MARGARITA CARDOZO GONZALEZ
DEMANDADO:	HUMBERTO LIBRADO MORENO

En atención al memorial suscrito por la demandante en este asunto, por correo electrónico del Juzgado, en el cual manifiesta que el demandado está incumpliendo con la cuota alimentaria, se allega autos, se le indica que el 13 de noviembre de 2020, fol.104, este Despacho ordena oficiar a la entidad COLPENSIONES, descontar por nomina la cuota alimentaria y sus adicionales, la cual fue comunicada mediante oficio#815¹, al cual se le está dando cumplimiento conforme la relación de Depósitos Judiciales, por lo tanto estese a lo dispuesto.-

Por secretaria notificar a la parte el presente auto mediante correo electrónico.²

Notifíquese

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza

E/sgo

¹ Fechada el 26 de noviembre de 2020, fol.104/106

² margaritacardozog@hotmail.com

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb37fd41b33412689368a537baf52598a6ff3fc03fef2746ab63edc6477216**

Documento generado en 16/09/2022 09:07:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>